VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SEXTA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, CELEBRADA EL PRIMER DÍA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **catorce** minutos del **primer** día de octubre de dos mil veinte, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia de la **Diputada María Isabel Casas Meneses**, actuando como Primera Secretaria la **Diputada Maribel León Cruz**, y con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaría la **Diputada Luz Guadalupe Mata Lara**; **Presidenta** dice, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las y los ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura, y hecho lo anterior, informe con su resultado; la **Diputada Maribel León Cruz** dice, con su permiso Presidenta, Diputada Luz Vera Díaz; Diputada Michaelle Brito Vázquez; Diputado Víctor Castro López; Diputado Javier Rafael Ortega Blancas; Diputada Mayra Vázquez Velázquez; Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra; Diputado José Luis Garrido Cruz; Diputada Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi; Diputada María Felix Pluma Flores; Diputado José María Méndez Salgado; Diputado Ramiro Vivanco Chedraui; Diputada Ma. de Lourdes Montiel Cerón; Diputado Víctor Manuel Báez López; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Leticia Hernández Pérez; Diputado Omar Milton López Avendaño; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputada Irma Yordana Garay

Loredo; Diputada Maribel León Cruz; Diputada María Isabel Casas Meneses; Diputada Luz Guadalupe Mata Lara; Diputada Patricia Jaramillo García; Diputado Miguel Piedras Díaz; Diputada Zonia Montiel Candaneda; Ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura, es cuánto; **Presidenta** dice, para efectos de asistencia a esta sesión los **diputados Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi**, **Omar Milton López Avendaño** y **Patricia Jaramillo García,** solicitan permiso y se les concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil veinte. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción VIII del artículo 140 de la Ley de Educación del Estado de Tlaxcala; que presenta la Diputada Luz Vera Díaz. **3.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se declara a las Ganaderías de Toros de Lidia del Estado de Tlaxcala como Ganaderías Ecológicas; que presenta la Comisión de Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural. **4.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **5.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, resultado de la votación, **veintiún** votos a favor; **Presidenta** dice,

quienes estén por la negativa de que se apruebe sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, resultado de la votación, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos. -

Presidenta dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veintinueve** de septiembre de dos mil veinte; en uso de la palabra la **Diputada Luz Guadalupe Mata Lara** dice, con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **veintinueve** de septiembre de dos mil veinte y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana **Diputada Luz Guadalupe Mata Lara,** quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse en manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, resultado de la votación, **veintiún** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de que se apruebe sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, resultado de la votación, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **veintinueve** de septiembre de dos mil veinte y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló. -

Presidenta dice, para desahogar el **segundo** punto del orden del día, se pide a la Ciudadana **Diputada Luz Vera Díaz**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforma la fracción VIII del artículo 140 de la Ley de Educación del Estado de Tlaxcala;** enseguida la **Diputada Luz Vera Díaz** dice, buenos días a todos, medios de comunicación, público en general, compañeros legisladores, **ASAMBLEA LEGISLATIVA:** La que suscribe Diputada Luz Vera Díaz, integrante de la LXIII Legislatura, con fundamento en los Artículos 45, 46 fracción I, 48 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción II, 7, 9 fracción II, 10 Apartado A fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114 y 118 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; someto a la consideración de esta Soberanía, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto** por el que se **reforma la fracción VIII del artículo 140 de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala**; bajo la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Resulta importante considerar la relevancia que guardan los instrumentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano, a través de los cuales existe el compromiso de seguir avanzando en la protección de los derechos de la niñez. La Convención sobre los Derechos del Niño Adoptada en Nueva York el 20 de noviembre de 1989 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991, por la que se reconoce que, el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión y señalando

que la familia es un grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, en particular de los niños. El principio sexto de la Convención de los Derechos del Niño, que establece que, siempre que sea posible, el niño deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material. Los intereses del niño deben ser la consideración fundamental. Reafirman el espíritu proteccionista en favor de la infancia, la opinión consultiva 17/2002 de la Corte Interamericana del 28 de agosto de 2002, solicitada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la cual señala: "Que la familia constituye el ámbito primordial para el desarrollo del niño y el ejercicio de sus derechos. Por ello, el Estado debe apoyar y fortalecer a la familia, a través de las diversas medidas que ésta requiera para el mejor cumplimiento de su función natural en este campo. "La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el numeral 3 de su artículo 26 establece que: *"Artículo 26. …; …;* ***Los padres tienen derecho a elegir el tipo de educación que deben recibir sus hijos."*** Como podemos darnos cuenta en el numeral 3, es importante destacar el carácter preferente y preponderante que tienen los padres, madres o tutores sobre el derecho a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos e hijas. Este derecho a escoger es un derecho humano, inalienable, imprescriptible y tampoco es negociable con el estado. El Artículo 39 de la Ley de Educación del Estado, señala que, en el Sistema Educativo Estatal, participarán con sentido de responsabilidad social, los actores, instituciones y procesos que lo componen, considerando en su fracción III, a las madres y

padres de familia o tutores. Además, en el Artículo 140 fracción VIII, señala que, podrán conocer de los planes y programas de estudio proporcionados por el plantel educativo, sobre los cuales podrán emitir su opinión. También es necesario destacar que el estado tiene la obligación de ofrecer una educación sustentada en principios científicos no en principios ideológicos. Nuestra Carta Magna en el artículo 3°, brinda el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes, como interés superior de su bienestar. La Ley General de Educación así también lo señala. Debemos considerar que todos los seres humanos tenemos características muy particulares que nos distinguen unos de otros, nos vamos integrando primero a una familia, en la que nos dan unas bases morales, valores y de comportamiento, de acuerdo a creencias, ideologías y tradiciones, mismas que posteriormente nos servirán para incorporarnos a vivir en sociedad. Es necesario respetar los valores de crianza por parte de la familia, en tanto un niño, una niña o adolescente no puede ejercer un criterio al respecto, sin menoscabar sus derechos y siempre en la búsqueda de su bienestar. Los padres de familia tienen la posibilidad de elegir el tipo de educación que sus hijos pueden recibir y el estado no puede obligar a nuestros hijos a participar en aquellas actividades extracurriculares o curriculares que actúen en contra sus principios morales y éticos. En el ejercicio del derecho a la educación existe una necesidad de que los sistemas educativos no incurran en sesgos ideológicos y contenidos no aptos para los menores, de acuerdo a los criterios parentales familiares. Nuestro mundo va cambiando, la globalización nos permite el acceso a múltiple información, como es el

de los nuevos modelos de educación de otros países que, de acuerdo a sus ideologías, han ido implementando, algunos debemos reconocer son necesarios, otros en la búsqueda de la innovación y la evolución del ser humano, cruzan peligrosamente la libertad en el ejercicio de nuestros derechos. En virtud de que existen leyes que recientemente han aprobado para obligar a los niños y niñas a recibir algunos temas en perspectiva de género, educación sexual y otros que no cuentan con un sustento científico que prueben su validez, los padres deben involucrarse y apoyándose en las leyes que así lo señalan, como necesaria su participación en la educación de sus hijos o hijas. En necesidad de que los padres se involucren en la educación de sus hijos e hijas, presento esta iniciativa para que los padres ejerzan el derecho de conocer y autorizar las materias, talleres o charlas antes de que a sus hijas e hijos les sean impartidas, o a las que tengan que asistir en la escuela o fuera de esta. Además, se pretende en el pleno ejercicio legal de las facultades de los padres que estos ejerzan el derecho a elegir la educación de pueden tener sus hijas e hijos tal y como las que contengan contenidos relacionados perspectiva de género, derechos sexuales y reproductivos. En esta propuesta se plantea que centros educativos deben de informar a los padres sobre charlas, talleres y/o materias que sean ética y moralmente controvertidas, para que los padres, madres, tutores o quien ejerza la custodia puedan autorizar o no de manera expresa, que sus hijos reciban o no este tipo de contenidos. Es de suma importancia aclarar que la autorización expresa a la cual denominaremos en esta iniciativa PIN Parental, no afectara los contenidos esenciales y formativos de

los educandos tales como lo son las matemáticas, las ciencias naturales y las ciencias sociales, ya que está enfocado a los talleres de sexualidad impartidos en los colegios que han demostrado su fracaso durante más de 20 años. El PIN Parental de manera electrónica ha sido utilizado a través de códigos o claves, que bloquean el acceso con la finalidad de proteger a los niños, niñas y adolescentes de páginas web o programas de televisión que no son aptos para su edad, al no estar bien dirigida una información puede crear mayores dudas, criterios erróneos y hasta traumas, que en algunos casos podrían ser fatales. Como padres, madres o tutores, se tiene una gran responsabilidad, sobre todo en la edad temprana de nuestros hijos e hijas de guiarlos de manera adecuada para que no salgan lastimados, ya que muchas veces al quedar expuestos a información errónea o que, por su inmadurez de edad, no comprenden, son presas fáciles de depredadores sexuales y secuestradores. En esta propuesta, el Pin Parental consiste en recabar por escrito autorización expresa o consentimiento informado a los padres, madres, tutores o a quienes ejerzan la patria potestad, previa a la impartición de talleres, pláticas y similares, que la escuela y organizaciones ajenas al CEN escolar pretendan impartir. Tal autorización expresa debe contener como mínimo el nombre de la o el menor a quien se autoriza o no, el tipo de conferencia, charla o taller, así como el centro, organización o persona que imparte el taller sobre derechos sexuales y reproductivos, perspectiva de género, talleres de sexualidad y varios más, mismos que no han demostrado ninguna eficacia para la reducción de las tasas de embarazo en adolescentes,

baja en enfermedades sexuales y disminución de abusos sexuales a temprana edad, en los últimos años en México. Según el informe ejecutivo de SEGOB y CONAPO, sobre fecundidad en adolescentes a partir de nacimientos en niñas y adolescentes, se advierte que el número de nacimientos en niñas y adolescentes en general, una tendencia creciente, entre 2003 y 2009 se estimó nacimientos que pasaron de 7 277 a 9 442, para el año 2016 se registraron alrededor de 11 808 eventos. En Tlaxcala, se consideró un 17.1% en el año 2005, para el año 2015 aumento a 19.6%, y a la fecha el crecimiento se eleva aceleradamente. El modelo educativo de pretender disminuir la fecundidad en adolescentes, dando como solución la repartición de anticonceptivos y preservativos, es obsoleto, ya que sólo fomenta la erotización de los menores en las escuelas y colegios. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, existe el deber por parte del Estado, de velar y cumplir en todas sus decisiones y actuaciones con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. De acuerdo con este principio de interés superior del menor, se deben diseñar, ejecutar, seguir y evaluar las políticas públicas dirigidas a la niñez, de modo tal que los niños y las niñas tengan satisfechas sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. De esta forma se reconoce que debemos proteger los derechos que tienen niñas, niños y adolescentes a contar con capacidad de goce de los derechos humanos que les son inherentes, a la vez que se determina que en asuntos que generen controversia, se deberá considerar el

interés superior de la niñez en la toma de decisiones, además de considerar como un principio rector más en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes el del derecho al adecuado desarrollo evolutivo de la personalidad. Los padres, madres y tutores deben estar en constante comunicación con las autoridades escolares, ya que maestros, maestras tienen la responsabilidad en el aula dentro de los planteles educativos, pero los padres, madres y tutores deben reforzar los conocimientos en el hogar. Ante esto, surge la necesidad de trabajar en conjunto de manera coordinada para el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción XXV y 124, donde se señalan las facultades reservadas a los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal. Tomando como referencia lo mandatado por la Constitución Federal, Estatal, así como lo establecido en diversos instrumentos internacionales, se colige que los padres, madres o tutores que tengan la guardia y custodia de menores de edad, tienen el derecho de elegir la mejor educación para sus hijas e hijos, bajo esa premisa, propongo reformar la fracción VIII del Artículo 140 de la Ley de Educación del Estado de Tlaxcala. Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la INICIATIVA CON PROYECTO de: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO**. Con fundamento con fundamento en los Artículos 45 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción II, 7, 9 fracción II, 10 Apartado A fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, **SE REFORMA**: la fracción VIII del Artículo 140 de la Ley de Educación

del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue: **Artículo 140**. …; … a VII. …; VIII. Conocer de los planes y programas de estudio proporcionados por el plantel educativo, sobre los cuales podrán emitir su opinión**. Los padres, madres o tutores podrán prestar su consentimiento previo por escrito, el cual es denominado PIN Parental, respecto el contenido de las clases y actividades que se impartan en los planteles educativos, los cuales contravengan sus convicciones éticas, morales o tradicionales. Así mismo tendrán derecho a manifestar su oposición o negativa a que sus hijos e hijas participen en conferencias, actividades, talleres, pláticas o charlas que contravengan sus principios morales, éticos o tradicionales. Las Autoridades Escolares están obligadas a recabar por escrito la autorización expresa o consentimiento informado a los padres, las madres o tutores vía PIN Parental, con 30 días mínimo de anticipación previa a la impartición de talleres o pláticas impartidos por organizaciones ajenas al plantel educativo mediante PIN Parental. Los planteles educativos deberán entregar un informe de los talleres, actividades extracurriculares, conferencias, pláticas o programas educativos que cursan sus hijos al inicio del curso escolar, a fin de que los padres y madres de familia, o tutores puedan informarse y ejerzan su derecho de elegir la educación de sus hijos e hijas sobre temas que no son propios de la educación científica. Las y los educandos hijas e hijos de padres y madres de familia, o tutores que manifiesten su oposición vía PIN Parental no podrán ser objeto de coerción, amenazas,**

intimidación, detrimento de su evaluación y discriminación arbitraria por parte de las Autoridades Escolares. TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veinte. **ATENTAMENTE, DIPUTADA LUZ VERA DÍAZ,** es cuanto Presidenta; durante la lectura se incorpora a la sesión la Diputada Patricia Jaramillo García; **Presidenta** dice, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a las comisiones unidas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Presidenta dice, para continuar con el **tercer** punto del orden del día, se pide a la Ciudadana **Diputada Michaelle Brito Vázquez,** Presidenta de la Comisión de Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se declara a las Ganaderías de Toros de Lidia del Estado de Tlaxcala como Ganaderías Ecológicas;** enseguida la **Diputada Michaelle Brito Vázquez** dice, buenos días, con el permiso

de la mesa, muy buenos días compañeros diputados, publico que nos acompaña, a ganaderos y prensa,

COMISIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL. HONORABLE ASAMBLEA: A la comisión que suscribe le fue turnado el expediente parlamentario número LXIII 289/2019, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, que contiene el proyecto de acuerdo que presentó la Diputada Michaelle Brito Vázquez, por el que propone reconocer a las ganaderías de toros de lidia del Estado de Tlaxcala, como ganaderías cien por ciento ecológicas. En cumplimiento a la determinación de la Mesa Directiva, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 80, 81 y 82 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, 36, 37 fracción XIII, 38 fracción I y VII 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a dictaminar con base en el siguiente: **RESULTANDO.** ÚNICO. La Diputada Michaelle Brito Vázquez al motivar su iniciativa en lo conducente, afirma lo siguiente: **"I.-** La tauromaquia es la actividad cultural de asistencia masiva más antigua de nuestro país con aproximadamente 500 años de existencia, la cual genera diversas aportaciones a la cultura, el arte, a la economía con un valor muy importante, a la generación de empleos y a la conservación de miles de hectáreas; el toro de lidia que también es denominado toro bravo se reproduce de manera natural en la libertad del campo, cuidando y conservando su habitad natural como ninguna otra especie de origen animal. Actualmente existen en nuestro estado 37 ganaderías de toros de lidia, todas registradas en la Asociación

Nacional de Criadores de Toros de Lidia (ANCTL). De las cuales resalta una con ya casi 150 años de existencia que es la de Piedras Negras y cinco más centenarias que son Atlanga, La Trasquila, Coaxamalucan, Zotoluca y La Laguna.

GANADERÍA	MUNICIPIO	AÑO DE FUNDACIÓN
Piedras Negras	Tetla de la solidaridad	1870
Atlanga	Atlangatepec	1890
La Trasquila	Atlangatepec	1895
Coaxamalucan	Tetla de la solidaridad	1907
La Laguna	Lázaro Cárdenas	1908
Zotoluca	Xaloztoc	1908
Rancho Seco	Tlaxco	1922
Juan Huerta	Tlaxco	1937
Soltepec	Tlaxco	1941
Olivares	Atlangatepec	1947
San Antonio Tepetzala	Tlaxco y Atlangatepec	1951
Doña Altagracia	San Martin Xaltocan	1960
Tenexac	Terrenate	1960
Montecristo	Hueyotlipan	1961
Jaime Rodríguez	Atlangatepec	1962
Darío González	Tetla de la solidaridad	1966
De Haro	Lázaro Cárdenas,	1966
Toros de Santo Tomás	Tlaxco	1971
Lorenzo Rivera	Tlaxco	1974
La Soledad	Tetla de la solidaridad	1977
Cuatro Caminos	Tlaxco	1978
Felipe González	Tetla de la solidaridad	1978
San Antonio de Padua	Tlaxco	1978
García Méndez	Tetla de la solidaridad y Apizaco	1980
Los González	Atlangatepec	1980
José María Arturo Huerta	Tlaxco	1981
José Rodríguez	Atlangatepec	1981
San Pedro	Tetla de la solidaridad	1981
Daniel Muñoz	Muñoz de Domingo	1982

	Arenas	
El Cuate González	Tlaxco	1982
José María González Pérez	Atlangatepec	1982
La Gasca	Atlangatepec	1982
Coyotepec	Cuapiaxtla	1986
Tenopala	Atlangatepec	1987
Brito	Huamantla	1988
El Grullo	Atlangatepec	1989
San Jerónimo	Tlaxco	2019

Todas ellas con una gran trayectoria histórica y dedicadas a la crianza del toro bravo, se estima que en conjunto las ganaderías tlaxcaltecas tienen una extensión territorial superior a 30 mil 240 hectáreas, esto es el 12% del total del campo Tlaxcala, superficie que significa casi la extensión territorial del municipio de Huamantla. II.- Estas ganaderías contribuyen a la generación de empleos, en el campo para peones, médicos veterinarios caporales (estos últimos aproximadamente son cinco por ganadería que promedian 185 caporales que dan sustento a sus familias), expendedores de alimentos, principalmente en los municipios: Tetla de la solidaridad, Atlangatepec, Lázaro Cárdenas, Xaloztoc, Tlaxco, Xaltocan, Terrenate, Hueyotlipan, Apizaco, Huamantla, Cuapiaxtla y en la plaza a choferes para el transporte de toros, médicos veterinarios, monosabios, subalternos, picadores, matadores de toros, novilleros, rejoneadores, guarda plazas, vendedores, músicos y fotógrafos. III.- Estas ganaderías a través de las labores que realizan sus propietarios y del tiempo han aportado a la conservación de la biodiversidad, manteniendo un alto compromiso con la ecología que es trasmitido de generación en generación,

asegurándose de no utilizar ningún tipo de químicos que dañe el medio ambiente, contribuyendo con la conservación de flora y fauna de la región. Ahora bien, a efecto de explicar mejor las razones por las que debe reconocerse la ganadería ecológica de reses bravas, deben conceptualizarla de la siguiente forma: Según el Comité D'Agricultura (sic) Ecológica de la Comunidad Valenciana: "La Ganadería Ecológica es un sistema de producción ganadera, ligado al suelo, que tiene como objetivos la salud del consumidor, el bienestar de los animales y la protección del medio ambiente. Los tres principios principales son: ● Conservación del medio y del entorno natural, manteniendo el medio físico y la atmósfera sin contaminación, y la fertilidad natural del suelo y la biodiversidad; tomando como base el aprovechamiento racional de recursos por animales autóctonos y con una carga ganadera adecuada para evitar cualquier tipo de impacto negativo sobre el medio ambiente. ● Máximo respeto hacia el bienestar y la protección de los animales, facilitándoles todas las condiciones que le son necesarias para un desarrollo vital adecuado y evitándoles cualquier tipo de daños, y molestias innecesarias a lo largo de toda su vida (manejo, transporte e insensibilización previa al sacrificio). ● Evitar el empleo sistemático de sustancias químicas de síntesis en todo el proceso productivo, tanto en medicamentos de los animales como en forma de fertilizantes o aditivos a la hora de obtener o preparar los alimentos que han de consumir el ganado con el fin de poder garantizar de forma fehaciente la ausencia de sustancias residuales en los productos obtenidos de los animales que puedan suponer algún riesgo para la salud del consumidor." IV.- Las

ganaderías de toros de lidia nos dan identidad a los Tlaxcaltecas, pues aportan a la conservación del medio ambiente y del entorno natural, manteniendo el medio físico y la atmósfera sin contaminación, además de la fertilidad natural del suelo y la biodiversidad, las que se regeneran de manera autónoma; tomando como base el aprovechamiento de los recursos naturales y el máximo respeto hacia el bienestar y la protección de los animales, facilitándoles todas las condiciones que le son necesarias para un desarrollo vital adecuado y evitando cualquier tipo de daños, asegurándose que todo el alimento que consume el toro, qué es sembrado y cosechado en la ganadería no lleve ningún tipo de fertilizante y/o químico, entre los granos que se cosecha encontramos al maíz, la cebada y el trigo. Además de que en dichas ganaderías se mantiene un plan de forestación continuo de pino y sauce que son ocupados para dar sombra a los toros bravos, y en el caso de la ganadería de Tenexac se encuentran sabinos milenarios, es innegable que dicho árboles contribuyen a la ecología, al desacelerar el cambio climático. V.- Siendo el toro bravo un defensor del medio ambiente y un elemento fundamental, el toro bravo tiene un promedio de vida en la ganadería de 1641dias (4 años y medio), para el mantenimiento y supervivencia del campo tlaxcalteca. Ante los efectos del cambio climático, Tlaxcala ha sufrido alteraciones en su ecosistema y en materia agrícola la afectación es visible, ya que en los últimos años los terrenos de cultivo han disminuido su producción. El ganadero evita en todo momento la implementación de sustancias químicas en el proceso productivo de los animales, y mucho menos el uso de fertilizantes ó aditivos a la hora de obtener o

preparar los alimentos que ha de consumir el ganado con el fin de poder garantizar de forma fehaciente la ausencia de sustancias que dañen al animal y su hábitat.” Con los antecedentes descritos, la Comisión dictaminadora emite los siguientes: **CONSIDERANDOS. I.** En el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala se establece que “Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos…”. La clasificación de las resoluciones que alude el artículo que se menciona en el párrafo precedente, es retomada en sus términos, por el numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; disposición legal que en su fracción II define al Decreto como “Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos…”. **II.** Ahora bien, en el artículo 38 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala se prevén las atribuciones genéricas, de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para “recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados”, así como para “cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados”; respectivamente. La competencia de la Comisión de Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural, se encuentra establecida en el artículo 50 fracción II del Reglamento Interior mencionado, precepto legal que establece que a dicha Comisión le corresponde: “Conocer de los asuntos relacionados con el desarrollo agropecuario y forestal en beneficio y mejoramiento de los

ejidatarios, productores, comuneros y pequeños propietarios del medio rural". Por lo anterior, toda vez que la materia del expediente parlamentario consiste en una iniciativa para reconocer a las ganaderías de toros de lidia del Estado de Tlaxcala, como ganaderías cien por ciento ecológicas, se concluye que la Comisión que suscribe es competente para dictaminar al respecto. **III.** El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo quinto establece el derecho humano a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar estableciendo la obligación por parte del Estado de garantizar el respeto a ese derecho. Por su parte la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 3º. Fracción I define al ambiente como: "el conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados". En esa tesitura el derecho humano a un medio ambiente sano es un derecho fundamental que debe protegerse y garantizarse por todos los Estados en beneficio de la sociedad en general, nuestra calidad de vida como seres humanos, tanto presente como futura, dependen principalmente de nuestra salud, por lo que incluso el goce y ejercicio de otros derechos fundamentales dependen de nuestra relación de interdependencia con el medio ambiente, por lo que es deber de todos y especialmente de las autoridades realizar todas las medidas necesarias para su preservación. El derecho a un medio ambiente sano debe concebirse desde dos aspectos fundamentales; el primero de ellos, la protección del medio ambiente

para garantizar el pleno desarrollo de los seres humanos en un ambiente óptimo y que permita su normal desarrollo, pues nuestra vida depende del planeta, sus recursos naturales y sus especies de flora y fauna; por otra parte el derecho a un medio ambiente sano constituye una garantía para el ejercicio de otros derechos, pues como se comentó nuestra existencia como especie se encuentra en una relación de dependencia con el medio ambiente. Los principales problemas que enfrenta el medio ambiente en la actualidad son: la explotación desmedida de recursos naturales sin políticas de sustentabilidad lo que conlleva la alteración de los ecosistemas, erosión de los suelos, la contaminación del agua, de los suelos y del aire derivada de procesos industriales y sistemas masivos de producción para alimentos, bienes y servicios para consumo humano, explosión demográfica y el crecimiento de asentamientos humanos sin la debida planificación, el manejo inadecuado de residuos, la extinción de flora y fauna silvestres, además de la deforestación. Lo anterior, ha acelerado el cambio climático con los gases de efecto invernadero, que no permiten que el calor escape hacia la atmosfera, sino que sea remitido nuevamente hacia la biosfera entendida esta de forma simplista como la capa constituida en que habitan y se desarrollan los seres vivos en nuestro planeta. Por lo anterior, es deber de todas las autoridades del Estado realizar acciones que contribuyan a garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano, pues con ello se estará beneficiando no sólo a los habitantes de las regiones en las que estas se efectúen, sino que se estará contribuyendo al desarrollo y preservación de los ecosistemas, hecho que innegablemente de una

u otra forma impactará benéficamente en todos los seres humanos. **IV.-** La Ley de Organizaciones Ganaderas establece las bases y procedimientos para la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones ganaderas en el país, estableciendo que las organizaciones ganaderas son consideradas de interés público, por lo que tanto el Gobierno Federal, Gobiernos de las Entidades Federativas y los Municipios les darán todo su apoyo para la realización de sus actividades. Las ganaderías de Toros de Lidia ejercen sus actividades de conformidad con los parámetros de la Asociación Nacional de Criadores de Toros de Lidia y sus estatutos, teniendo como objetivos primordiales: proteger los intereses de los ganaderos mexicanos, generar capacitación constante en salud animal, apoyar al gremio ganadero, promover el comercio exterior, apoyar y asesorar a los ganaderos en sus operaciones comerciales, impulsar la fiesta brava y fomentar la cultura de la tauromaquia. **V.-** El Servicio de Producción Animal del Departamento de Agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), desde hace ya más de dos décadas ha elaborado estudios a nivel mundial encaminado a determinar la forma de ayudar al sector ganadero a satisfacer sus demandas futuras, y conservar también la base de los recursos naturales. Esos estudios, van dirigidos a los encargados de elaborar las políticas y a los especialistas, pues la FAO señala que a consecuencia de la producción ganadera, se talan bosques, se contaminan los ríos o los suelos se sobrecargan de nitratos, el ganado mismo no tiene la culpa: "El ganado no destruye el medio ambiente, lo destruyen las personas".

Los responsables de la degradación ambiental son la ignorancia, la indiferencia y las políticas que orientan mal la utilización de los recursos. Los ganaderos en particular, sobre todo en los países en desarrollo, a menudo tienen pocas opciones. Corresponde a los encargados de elaborar las políticas asegurar que dichas opciones estén bien concebidas desde el punto de vista ecológico." Los estudios de la FAO, han analizado diversos "puntos críticos" de la acción recíproca entre el ganado y el medio ambiente, pues es evidente que el desarrollo de las actividades ganaderas, tiene un impacto ya sea negativo o positivo en este, atendiendo a la forma en que se lleven a cabo. **VI.-** Según la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) “México es uno de los países con mayor diversidad biológica y posee una gran riqueza forestal: cuenta con más especies de pinos, magueyes, cactus y encinos que ningún otro país. Es una riqueza que tiene su origen en la gran diversidad de climas y en el relieve montañoso de buena parte del territorio nacional. La variedad en recursos forestales coloca a México entre los diez primeros países del mundo por su biodiversidad. Aun así, nuestro país enfrenta procesos crecientes de deforestación, pérdida y degradación de los ecosistemas, generalmente relacionados con los avances de las fronteras agrícola y pecuaria. A través de los años la demanda de terrenos para agricultura, ganadería, desarrollos urbanos y turísticos ha destruido totalmente o degradado grandes superficies forestales, hoy convertidas en inmensos problemas ecológicos. Como consecuencia de estos procesos de degradación, existen grandes áreas en las que los disturbios han sido tan intensos y recurrentes que

se ha eliminado de manera total cualquier posibilidad de que la vegetación recupere su estado original por medios naturales y, por lo mismo, es necesario intervenir para facilitar la estabilización de las condiciones actuales del ambiente y promover su mejoramiento a través de diversas prácticas y actividades entre las que sobresalen la forestación, la reforestación y las prácticas de conservación de suelos. La reforestación es un conjunto de actividades que comprende la planeación, la operación, el control y la supervisión de todos los procesos involucrados en la plantación de árboles." De lo anterior, podemos concluir, que aún con los recursos naturales con los que cuenta nuestro país y específicamente el Estado de Tlaxcala, es necesario llevar a cabo actividades de forestación, reforestación y conservación de suelos para favorecer el desarrollo de los ecosistemas, mejorar el medio ambiente y con ello garantizar un mejor nivel de vida para todos. **VII.-** Por lo que hace a la ganadería de toros de lidia y sus beneficios para el medio ambiente debemos mencionar que el toro bravo es un defensor del medio ambiente; con un gran valor ecológico de primera magnitud, y un elemento fundamental para el mantenimiento y preservación de un ecosistema único y exclusivo, pues dichas ganaderías son santuarios de preservación de flora y fauna silvestre, el toro por su bravura y por las particulares condiciones requeridas para su crianza lo convierten en un guardián natural del medio ambiente, pues los potreros y dehesas para albergar a los sementales con sus puntas de vacas, más las extensiones de terreno para el desarrollo de las crías, hacen necesarias miles de hectáreas en el mundo. Por sus características propias, el toro

necesita mucho espacio para desarrollarse, lo que implica que la compactación del suelo es menor y el ambiente es menos perturbado, esta realidad tiene una repercusión positiva sobre el medio ambiente y la biodiversidad de la zona (potreros), ya que propicia el crecimiento y reproducción de otras especies. Como el conejo, zorrillo, mapaches, entre otros y su adecuación para el avistamiento de diferentes aves canoras. Se considera este un ecosistema que no sufre ningún tipo de intervención. Al igual que el toro, se desarrolla en libertad y se mantiene libremente. ● Al hablar de ganadería brava estamos hablando de ganadería extensiva, por lo que es obvio que el mantenimiento de la ganadería extensiva durante cientos y a veces miles de años, es una prueba de sostenibilidad irrefutable. ● Consume recursos naturales de otros desaprovechados, casi siempre silvopastoril en la cual los animales pastorean o forrajean libremente sobre recursos vegetales nativos, inducidos o cultivados, lo que es benéfico para la ecología cuando se ajusta a la capacidad de soporte del ecosistema. ● Respetando su vocación natural permite aprovechar y mantener ecosistemas de enorme valor ecológico y ambiental, mejora la biodiversidad con un pastoreo moderado. ● Por su rusticidad aprovecha enormes superficies como son los rastrojos, pastizales y tierras ociosas, extendidos por amplias regiones y a las que difícilmente podría sacárseles mayor provecho. ● Contribuyen a la prevención de incendios forestales, pues en muchas de las ganaderías de toros de lidia se aperturan y rehabilitan brechas cortafuegos. ● Mantiene la cubierta vegetal, contribuye de manera eficaz a incrementar la materia orgánica. ● Favorece la conservación

de hábitats despejados, refugio de fauna silvestre. ● Es la forma de manejar el ganado más ética, al permitir a los animales gozar de una situación de semi-libertad, respetando el ritmo de crecimiento y las condiciones de vida propias de cada especie. La conversión de bosques en pasturas, amenaza la sobrevivencia de muchas especies. Sin embargo, el impacto sobre la biodiversidad de los bosques podría ser menor, si los ganaderos mantuvieran especies forestales o rodales de árboles en los potreros, ya que estos sirven como productoras de semillas, fuentes de hábitat y alimentos para los animales tal como se hace en las ganaderías de toros de lidia. Son diversas las acciones que han realizado las ganaderías de toros de lidia del Estado de Tlaxcala en los últimos años, pues tomando como base el período comprendido entre los años 2012 y 2018 se reforestaron más de novecientas noventa y cinco hectáreas, en las que se plantaron un millón noventa y cuatro mil quinientos árboles de las especies como son: pinus greggii, pinus pseudostrobus y juniperus deppeana mejor conocido como sabino. Por lo que hace al pinus greggii, es una especie de pino que llega a medir hasta 25 metros de alto, de rápido crecimiento y adaptación a suelos pobres, que es utilizado en programas de restauración de suelos degradados, siendo importante destacar que aunque en nuestro país no es considerado una especie en riesgo, pues no se encuentra comprendido en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece las especies de flora y fauna en riesgo en nuestro país, si es considerado por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), como una especie que comienza a ser amenazada. En lo que respecta al

pseudostrobus sabino, también es una especie de pino que llega a medir hasta 45 metros de alto, que al igual que el pinus greggii es utilizado para restaurar los suelos degradados. Por lo que hace al juniperus deppeana o sabino según la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad CONABIO, este es un arbusto que llega a medir entre 3 y 10 metros de alto y en algunos casos llega a medir incluso hasta 20 metros que proporciona diversos efectos restauradores y servicios al medio ambiente como son: 1. Recuperación de terrenos degradados; 2. Conservación de suelos controlando la erosión, y 3. Es un repelente natural de las termitas, sin mencionar que es tolerante a la sequía y al fuego. Dentro de las acciones realizadas por las ganaderías de toros de lidia está el establecimiento de 995 hectáreas de brechas corta fuegos que según la CONAFOR, estas funcionan como barrera artificial a las llamas, las brechas cortafuego consisten en la remoción de material combustible y las líneas negras se refieren a la quema de este material, el objetivo es delimitar un perímetro que mantenga áreas específicas a salvo del fuego, por lo que podemos estar seguros que las acciones emprendidas son un gran aportación para la conservación y preservación de los ecosistemas en caso de incendios. Por si fuera poco lo anterior, la reforestación realizada por las ganaderías de toros de lidia ha permitido la captación de noventa y ocho millones setecientos ochenta mil (98,780,000) litros de agua, las que bajan a los mantos freáticos, reabasteciendo el subsuelo y posteriormente a pozos de agua. En conclusión, son múltiples las actividades que realizan las ganaderías de toros de lidia que son benéficas para el

medio ambiente y diversos ecosistemas, encontrando entre ellas: de forestación y reforestación, captación de aguas, conservación de los suelos y sanidad contra el muérdago, mismas que se concentran en el cuadro siguiente:

Ganaderías Tlaxcaltecas Que Han Realizado Obras De Restauración En Los Últimos Años								
Predios	**Años**	**Has reforestadas**	**Árboles plantados**	**Especies establecidas**	**Brecha /ha**	**Conservación de suelos**	**Agua captada en / m3**	**Sanidad contra el muérdago**
Piedras Negras, Rancho Seco, Darío González, Coaxamalucan, la Laguna, De Haro, Montecristo, Cuatro Caminos, San Antonio de Padua, Tepetzala, Santo Tomas, Soltepec, García Méndez y Tenexac	2012 - 2018	995	1094500	Greggii Pseudostrobus Sabino	995	Obras de suelos para captación de agua pluvial tales como zanja bordo y zanjas trincheras distribuidas a curvas de nivel	98780	360 Hectáreas
Total de magueyes plantados			87000		Convertidos a litros		987,800	

Comparación de degradación de suelos de ganaderías de toros de lidia y núcleos agrarios (morado) en Tlaxcala.

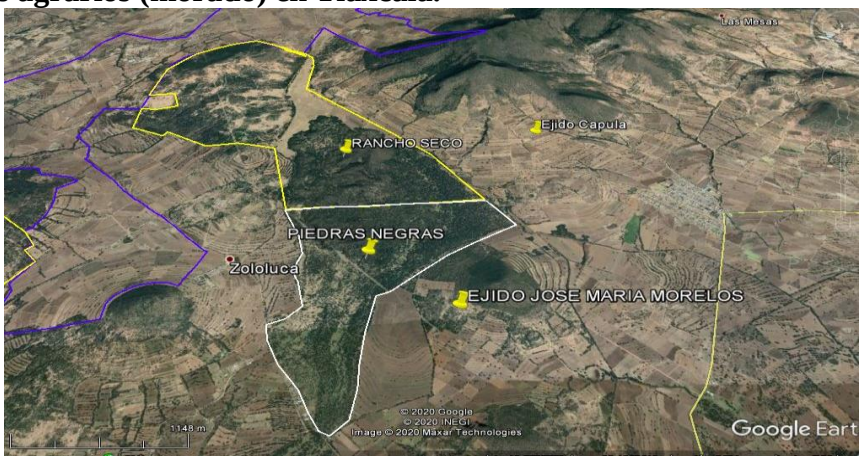

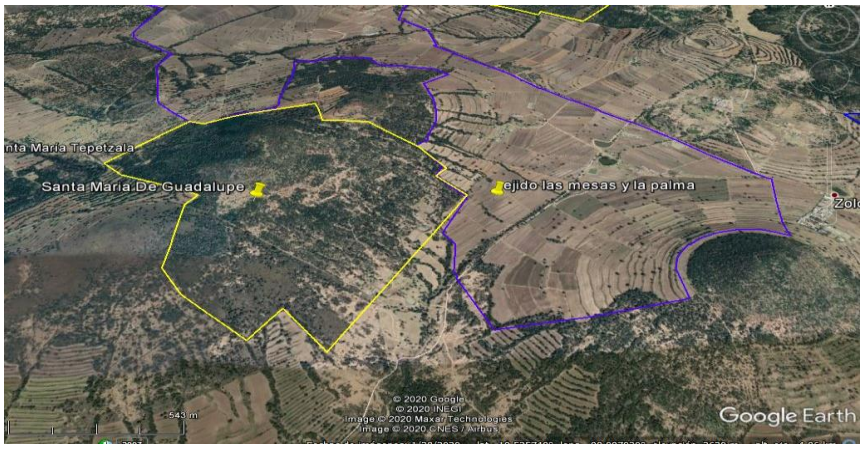

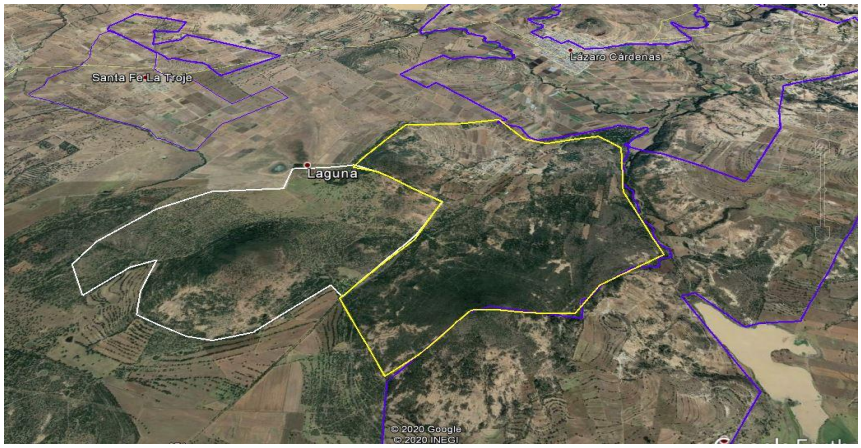

En las ganaderías de toros de lidia del estado de Tlaxcala se protege especies de flora como: coníferas, encinos, sabinos, magueyes, nopales, matorrales y pastizales, y por lo que hace a la fauna, en el bosque de coníferas se protege a: la codorniz, ardilla, tejón, salamandra, rana arborícola, tlaconete pinto y murciélago; y en el matorral: aguilillas, liebre de cola negra, halcón, coyote, paloma de alas blancas, conejo, cacomixtle, zorrillo y víbora de cascabel, además de la rana del río y carpa en los ambientes acuáticos. Por lo

anterior, es evidente, que en el caso de las ganaderías de Toros de Lidia del Estado de Tlaxcala, llevan a cabo actividades diversas a las ganaderías que tienen por objeto la explotación de animales domesticables con fines de producción para su aprovechamiento; pues las ganaderías de Toros de Lidia, únicamente tienen por objeto la crianza y conservación del Toro Bravo para fines de espectáculo, contribuyendo con la conservación de flora y fauna de la región manteniendo el medio físico y la atmósfera sin contaminación, la fertilidad natural del suelo y la biodiversidad, contribuyendo así, a que gocemos de un medio ambiente sano. Es pertinente mencionar que a la fecha las ganaderías de toros de lidia se encuentran gestionando proyectos de recuperación de zonas degradadas mediante prácticas de conservación de suelo, captación de agua, restauración forestal y fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en predios de cría de ganado bravo, con la finalidad de combatir los problemas de erosión se proponen diferentes actividades como obras hidráulicas para la captación de agua que funcionen como abrevaderos y de riego para la producción de forrajes. Actualmente en Tlaxcala existen 5,000 cabezas de ganado de toros y/o reses bravas (erales, vacas, novillos y toros) distribuidas en 37 ganaderías en una superficie de 26,000 has que representan el 12% del territorio del Estado, dicha superficie ocupa áreas de monte o cerril con vegetación de pino, encino y sabino y otra parte en laderas o pastizales que también se usan como agricultura de temporal. Por lo anterior, podemos concluir que las ganaderías de toros de lidia del Estado de Tlaxcala no sólo aportan reses bravas para la fiesta de

toros, la que es considerada en patrimonio cultural inmaterial del Estado de Tlaxcala, sino que por las actividades que realizan dotan de servicios ambientales los ecosistemas, como son: ● Captación y filtración de agua; ● Mitigación de los efectos del cambio climático; ● Generación de oxígeno y asimilación de diversos contaminantes; ● Protección de la biodiversidad. ● Retención de suelo; ● Refugio de fauna silvestre; ● Belleza escénica, entre otros. **VIII.-** El pasado 6 de marzo de 2020, se llevó a cabo la vigésima primera sesión de la Comisión de Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural de la Sexagésima Tercera Legislatura, reunión que se llevó a cabo en el salón rojo del Congreso del Estado, evento al que asistieron los propietarios de las ganaderías de toros de lidia, novilleros, historiadores, cronistas, especialistas en temas ambientales y ganaderos, así como el Director del Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino el C.P. Luis Mariano Andalco López, quienes expresaron argumentos y datos respecto del aporte que tienen las actividades de las distintas ganaderías de toros de lidia al medio ambiente, a los ecosistemas, a la mitigación del cambio climático y sobre todo manifestaron su apoyo a la declaración de las ganaderías de toros de lidia como ganaderías ecológicas, pues dijeron se estaría reconociendo la labor que hacen de conservación de la flora y la fauna del Estado de Tlaxcala, de conservación de los bosques, captación de aguas y muchas otras actividades que realizan en beneficio del medio ambiente, lo que seguramente les abrirá las puertas para realizar mayores actividades de conservación buscando apoyo a nivel internacional ante la Organización para las Naciones Unidas para la

Alimentación y la Agricultura (FAO) y otras organizaciones internacionales, así como a nivel nacional ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), entre otras. **IX.-** Con fecha 17 de marzo de 2020 la Diputada Michaelle Brito Vázquez presidenta de la Comisión de Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural, recibió oficio sin número firmado por el Licenciado José María Arturo Huerta Ortega en su carácter de Presidente de la Asociación Nacional de Criadores de Toros de Lidia (ANCTL), mediante el que manifiesta el apoyo de la asociación que preside para lograr la declaratoria de las ganaderías de toros de lidia como ganaderías ecológicas, documento que se encuentra a disposición en la oficina de la presidenta de esta Comisión. Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Dictaminadora se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 124, 125 y 126 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y con base en lo expuesto en el considerando VII del presente acuerdo, se declara a las Ganaderías de Toros de Lidia del Estado de Tlaxcala como ganaderías ecológicas. **SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo, se instruye a la Encargada de Despacho de la Secretaría Parlamentaria de este Congreso, para que una vez aprobado este acuerdo, lo notifique al Gobernador del Estado, así como al Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino, para su atención, seguimiento y apoyo en el ámbito de sus atribuciones y competencias. **TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinte. **LA COMISIÓN DICTAMINADORA. DIPUTADA MICHAELLE BRITO VÁZQUEZ, PRESIDENTA; DIPUTADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, VOCAL; DIPUTADO JOSÉ MARÍA MÉNDEZ SALGADO, VOCAL,** es cuanto Señora Presidenta; **Presidenta** dice, queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural; se concede el uso de la palabra al Diputado José María Méndez Salgado. En uso de la palabra el **Diputado José María Méndez Salgado** dice, gracias Presidenta, con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación, es cuánto; **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano **Diputado José María Méndez Salgado** en la que se solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer,

quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse en manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, resultado de la votación, **veintitrés** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, resultado de la votación, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo; se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen dado a conocer; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se somete a votación, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse en manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, resultado de la votación, **veintiún** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de que se apruebe sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, resultado de la votación, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y a la Encargada del Despacho de la Secretaría

Parlamentaria lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. -

Presidenta dice, continuando con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; enseguida la **Diputada Maribel León Cruz** dice, con su permiso Presidenta, **CORRESPONDENCIA 01 DE OCTUBRE DE 2020.** Se recibieron oficios que dirigen los Presidentes Municipales de Atlangatepec, Lázaro Cárdenas, Terrenate, Españita, Mazatecochco de José María Morelos, Amaxac de Guerrero, Tepeyanco, San Juan Huactzinco, Tocatlán, Ziltlatepec de Trinidad Sánchez Santos, Tenancingo, Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tetlatlahuaca, San Lucas Tecopilco, Contla de Juan Cuamatzi, Hueyotlipan; así como el Presidente y Tesorero del Municipio de Nativitas, y el Director de Ingresos del Municipio de Chiautempan, a través del cual remiten la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021. Oficio que dirige Evelia Huerta González, Presidenta Municipal de Emiliano Zapata, a través del cual remite la propuesta de la tabla de valores para el Ejercicio Fiscal 2021. Oficio que dirige Filemón Desampedro López, Presidente Municipal de Santa Apolonia Teacalco, a través del cual remite documentación correspondiente al artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del estado de Tlaxcala y sus Municipios. Oficio que dirige Teresa Díaz Rodríguez, Síndico del Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, a través del cual solicita la autorización de esta Soberanía para la desincorporación de un bien inmueble. Oficio que dirige José

Anastacio Amador Márquez López, Síndico del Municipio de Tlaxco, a través del cual remite documentación derivada de las actuaciones que se generaron en el cumplimiento de sus obligaciones como Síndico Municipal. Oficio que dirige Jorge Meléndez Pluma, Delegado del Barrio de Santa Cruz Progreso, del Municipio de la Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala, a través del cual hace de su conocimiento de la situación que sea venido suscitando en su persona por parte del Presidente Municipal y el Cuarto Regidor del Municipio antes citado. Oficio que dirige el Lic. Víctor Manuel Cid del Prado Pineda, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, a través del cual remite a esta Soberanía el Informe de las actividades 2019-2020, que corresponde al Tercer Año de Trabajo. Oficio que dirige la Mtra. María del Rosario Piedra Ibarra, Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través del cual remite el Informe Especial sobre el estado que guardan las Medidas Adoptadas en centros Penitenciarios para la atención de la emergencia sanitaria generada ante el virus SARS-COV2 (COVID-19), es cuanto Presidenta. Durante la lectura con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaría la Diputada Maria Felix Pluma Flores; **Presidenta** dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: De los oficios que presentan los presidentes municipales de Atlangatepec, Lázaro Cárdenas, Terrenate, Españita, Mazatecochco de José María Morelos, Amaxac de Guerrero, Tepeyanco, San Juan Huactzinco, Tocatlán, Ziltlaltepec de Trinidad Sánchez Santos,

Tenancingo, Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tetlatlahuca, San Lucas Tecopilco, Contla de Juan Cuamatzi, Hueyotlipan; así como el Presidente y Tesorero del Municipio de Natívitas; y el Director de Ingresos del Municipio de Chiautempan; **túrnense a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige la Presidenta Municipal de Emiliano Zapata; **túrnese a su expediente parlamentario.** Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Santa Apolonia Teacalco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio que dirige la Síndico del Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige el Síndico del Municipio de Tlaxco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio que dirige el Delegado del Barrio de Santa Cruz Progreso del Municipio de La Magdalena Tlaltelulco; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** Del oficio que dirige el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala; **túrnese a su expediente parlamentario.** Del oficio que dirige la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; **túrnese a las comisiones unidas de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables, Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, y a la de Salud, para su conocimiento y atención.** -

Presidenta dice, pasando al último punto del orden del día, la Presidenta concede el uso de la palabra a las y a los diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. Se concede el uso de la palabra al Ciudadano Diputado **Víctor Castro López;** quien dice, con su venia Presidenta, iniciamos ya la campaña de vacunación de la influenza, es importante que tengamos y seamos precavidos y tenga o9s prioridades con los adultos mayores, que es una de las principales que tenemos que cuidar más en todos los tlaxcaltecas, también los que tienen habilidades diferentes y todos aquellos niños y niñas que es nuestro principal cuidado de todos los tlaxcaltecas. No podemos todavía cantar victoria con la pandemia de coronavirus, todavía se han hecho muchos estudios y hay muchos que están en la fase tres, pero todavía no estamos al cien por ciento a una vacuna que ya se pueda aplicar, y sin duda en varias partes de municipios ya hay antros abiertos y que incluso están clausurados y todavía mañosamente abren con todo y sellos de clausura y los meten por otra entrada, todavía festejando que el coronavirus no les hace nada, si en cambio, no podemos bajar la guardia, ya nos dimos cuenta que en varias partes de Europa hay rebrote, y otra vez hay algunos que ya se fueron a tomar más medidas de aislamiento, si nosotros como tlaxcaltecas no entendemos que todavía el problema de coronavirus está presente, al día de mañana no nos quejemos de algún familiar que muera por esta causa. La mayoría piensa que fue una estrategia a nivel mundial que no existe, pero cuando ya se muere un familiar por esta enfermedad, ahora si lo reconocen, fueron varias desveladas que tuvimos para que se pudiera salvar mucha gente, pero todavía no

podemos cantar victoria, tlaxcaltecas estemos alertas, si no nos ponemos alerta el día de mañana no se quejen si algún familiar muere, es momento de no perder la esperanza de que pronto saldrá una vacuna, pero también es importante de que no debemos de bajar la guardia, sana distancia, cubrebocas, gel antibacterial, todavía no estamos para cantar victoria, hay muchos que están más preocupados en la campaña de las próximas elecciones, pero todavía no estemos seguros si hay elecciones si no nos cuidamos de esta enfermedad. Nadie tiene asegurada la vida que el día de mañana este vivo, o ¡alguien de todos nosotros pueda dar todo el dinero del mundo para que asegure que mañana está vivo! Absolutamente nadie, por eso es momento de no bajar la guardia, de estar al pendiente con nuestros hijos, y cuidar mucho a los abuelitos que es un factor importante de contagio por que ellos tienen menores debilidades, pero hay que cuidarlos, no nos confiemos, todavía no podemos cantar victoria, es cuánto. **Presidenta** dice, en vista de que ninguna diputada o diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión, **1.** Lectura de la sesión anterior, **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado, **3.** Asuntos generales; agotado el orden del contenido del día propuesto, siendo las **once** horas con **veintiún** minutos del **primer** día de octubre de dos mil veinte, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **seis** de octubre del año en curso, en esta misma Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en

términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firman las ciudadanas diputadas secretarias que autorizan y dan fe. -

C. Maribel León Cruz
Dip. Secretaria

C. Patricia Jaramillo García
Dip. Secretaria

C. Maria Felix Pluma Flores
Dip. Prosecretaria

C. Luz Guadalupe Mata Lara
Dip. Prosecretaria

Ultima foja de la **Versión Estenográfica de la Sexta Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Tercera Legislatura, celebrada el primer día de octubre de dos mil veinte.**